

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

☉ SE PUBLICA LOS VIERNES ☉

Director:

El Presidente de la Asociación  
provincial de Maestros

\*\*\*\*\*

Propietario y Administrador:

D. Ricardo Pérez López  
Maestro nacional

Año V

Teruel 19 de Enero de 1917

Núm. 210

## ¡¡ Un caso raro !!

Durante mi vida profesional leo cuantos periódicos puedo, sobre todo los que al Maestro afectan, y no he visto un solo número en que no se pidan cosas beneficiosas y he notado que en algunos se insiste pertinazmente, pero nadie se acuerda de una que es tan importante como el comer; *La casa-habitación*,

Ya no quiero decir nada del local-escuela por que todos saben ya lo que son, pero sí de la casa-habitación del Maestro y su familia, relegada al olvido por todos.

Es necesario que las Asociaciones pidan con insistencia al Gobierno se obligue a los Ayuntamientos a cumplir la ley, porque hay que ver las casas que hay en el 95 por 100 de los pueblos! No son casas, son *casos raros* y sospechosos, son pocilgas, son bodegones, son chozas, son ... pero ¿a qué seguir? Todos sabemos lo que son: incapaces, antihigiénicas, indecentes, así, el reverso de lo que manda la ley

Muchos hay en España que cuando se acuerdan de los maestros lo hacen para decir que no reúnen condiciones para el desempeño de su cargo, porque les falta ciencia, cuando parece imposible que haya humanidad que resista el vivir en una choza indecente ocho horas al día y cuando regresa de eso que llaman escuela para vivir con su familia, tiene que ocupar otra choza tan mala y a veces peor.

¿Cómo quieren esos caballeros que un hom-

bre tenga ganas de trabajar en tan pésimas condiciones?

Si se quiere que el Maestro cumpla con su alta y difícil misión, pongásele en condiciones de trabajar, y cuando esto se haya hecho, inspeccionésele y al que no trabaje, echésele del Magisterio, pero no se le zahiera de ese modo cuando la mayoría cumple como si de nada careciese.

Las casas-habitaciones que algunos municipios tienen para los Maestros, son las peores que hay en el pueblo y como solo procuran que estén bien los ganados, resulta que todo son cuadras y establos, habiendo sólo un departamento para dormir, sin ventana alguna, estrecho, húmedo y una cocina que todo es chimenea, único punto por donde penetran la luz y el aire que tanta falta hacen al organismo humano.

En los pueblos donde no hay casa exprofeso dan los Ayuntamientos tarde, mal y nunca, salvo honrosas excepciones, cantidades irrisorias con las que el Maestro puede alquilar una mala casa y aún poniendo dinero de su bolsillo

Estoviene ocurriendo hace ya mucho tiempo. Y ¿no será hora de que las Asociaciones pidan un día y otro al Ministro que obligue a los Ayuntamientos a que hagan casas en condiciones? ¿No podrá hacer el Gobierno una cosa parecida a lo que Fomento ha hecho con los peones-camineros, haciendo una casa y escuela en cada pueblo y reintegrarse después de los Ayuntamientos por los alquileres?

¿Porqué los Puertas, Grandes y otros *campesones* del Magisterio no piden esta mejora de tanta importancia? ¿Será porque ellos tienen casa y escuela en condiciones y les duele en otro lado? O tal vez sea porque pidiendo esto no les estaba bien reclamar cuotas de peseta.

*Florencio Murciano.*

## Declaraciones importantes

El Ministro de Instrucción pública al ser interrogado, días pasados, por los periodistas, hizo la siguiente declaración sobre el presupuesto de su departamento:

«En el presupuesto del año pasado tuve la cantidad necesaria para crear 1.000 escuelas y elevar el sueldo a los maestros a 1 000 pesetas como minimum. Este año con motivo de la obstrucción que se ha hecho al Gobierno, no puedo crear las 2 000 que llevaba consignadas en el presupuesto que debía estar ya en vigor.

Para que España sea una de las naciones más cultas y civilizadas de Europa necesita la creación de 30.000 escuelas; que se eleve el sueldo a los maestros; que se modifiquen los planes de enseñanza; que se mejoren los locales destinados a Facultades y escuelas. Nada de esto podré hacer por no contar con los medios necesarios para ello.

Pensaba este año transformar por completo la Facultad de Ciencias e introducir grandes mejoras en la de Medicina; pero nada puedo hacer porque carezco de recursos.

He de advertir a ustedes que las minorías que hagan obstrucción al Gobierno al abrir las Cortes no podrán nunca gobernar, pues el partido liberal pagará en la misma moneda que le habían dado a él.

Este Gobierno no dejará nunca el Poder por campañas que contra él se hagan, tanto de Prensa como de Parlamento. Yo creo que la base de los proyectos para la reconstitución nacional está en los ministerios de Hacienda, Fomento, Guerra e Instrucción pública. Nosotros dejaríamos el Poder en el momento que nos insinuase alguien en el Parlamento que éramos protegidos de alguna de las minorías que forman parte en las Cortes. Queremos demostrar que si continuamos gobernando es porque la Corona nos ha reiterado su confianza y el pueblo está conforme con los proyectos del Gobierno, y al mismo tiempo porque contamos

con fuerza suficiente para mantenernos por espacio de algún tiempo en el puesto que hoy ocupamos.»

## Sección Oficial

### ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

**27 de diciembre de 1916.** (*Gaceta* del 2 de enero de 1917. — Orden:

«Vistas las instancias elevadas a este Ministerio solicitando tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas de 3 000, 2 500 y 2 000 pesetas, convocadas por Real orden del 16 de octubre último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se admita a la práctica de las mencionadas oposiciones a todos los solicitantes que han elevado sus instancias dentro del plazo de la convocatoria, indicando el número con que figuran en el Escalafón o acompañando hoja de servicios, o sean los maestros y maestras comprendidos en las relaciones A, B y C.

2.º Que los maestros y maestras de las relaciones D, para ser admitidos definitivamente, deberán presentar hojas de servicios ante el Tribunal antes de que comiencen los ejercicios.

3.º Que se declare excluidos por haber presentado sus instancias fuera del plazo de la convocatoria a los maestros y maestras que figuran en las relaciones señaladas con letra F; y

4.º Que se remita los expedientes a los presidentes de los Tribunales respectivos, a fin de que puedan convocar a los opositores para la práctica de los ejercicios. — *Royo.* — Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

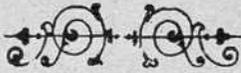
### Secciones administrativas de primera enseñanza

**Dirección general de primera enseñanza.** — Esta Dirección general anuncia para su provisión en cesantes, traslado y ascenso, la plaza de jefe de la Sección administrativa de Teruel, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

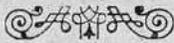
Podrán tomar parte en este concurso:

1.º Los funcionarios cesantes que figuren en el Escalafón con derecho a plaza de 3 000 pesetas.

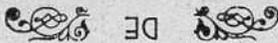
2.º Los activos que figuren en el Escalafón de la misma categoría; y



## SECCION DE SOCORROS MUTUOS



## MAESTROS NACIONALES



## ASOCIACION PROVINCIAL

— 8 —

Comisión permanente de la Asociación provincial, o la Junta Directiva de la misma, en pleno, sin derecho a ulterior reclamación

7.º El socorro destinado a percibir por habientes-derecho, no podrá destinarse en ningún caso a enjugar débito alguno contraído por el causante.

8.º Para facilitar el socorro, los respectivos Habilitados descontarán por adelantado, una peseta a cada socio, debiendo ser la primera la correspondiente a los haberes del mes de diciembre próximo.

Con arreglo a las anteriores bases quedó constituida la Sección de Socorros Mútuos, con 168 socios en 1.º de enero de 1915.

La Junta Directiva de la Asociación provincial en sesión de 28 de agosto de 1913, dijo: «accediendo a lo solicitado por varios Maestros, y creyendo así dar mayor impulso a la sociedad de Socorros Mútuos de la Asociación, se tomó el acuerdo de conceder de plazo de ingreso sin condición alguna hasta el 1.º de enero próximo, entrando en vigor desde esa fecha las disposiciones porque se rige dicha sociedad.»

## PARTIDO DE ALBARRACIN

- 1 D. Lorenzo Ferrer. Cella.
  - 2 « Dionisio Ríos. Santa Eulalia.
  - 3 D.ª Juana Gil. (E.) Santa Eulalia.
  - 4 D. Primo Lorente. Alba.
  - 5 D. Victoria Gómez. (E.) Alba.
  - 6 Carolina Garces. Albarracín.
  - 7 D. Pío Gómez. (E.) Albarracín.
  - 8 « Miguel Matcas. Bezas.
  - 9 D.ª Encarnación Gracia. (E.) Bezas.
  - 10 « María Fuertes. Bronchales.
  - 11 D. Gaspar Jimeno. (E.) Bronchales.
- 85 D.ª María Josa. (E.) El Pobo
  - 86 D. Isidro Salvador. Teruel.
  - 87 D.ª Concepción Pascual. (E.) Teruel.
  - 88 D. Manuel Ortiz. Camañas.
  - 89 « Ignacia Fernández. (E.) Camañas.
  - 90 D. Joaquín García. El Campillo.
  - 91 D.ª Avelina Puertas. (E.) El Campillo.
  - 92 D.ª Pilar Martín. Concul.

— 16 —

— 9 —

El acuerdo 3.º tomado por dicha Junta Directiva en sesión extraordinaria de 13 de abril de 1914; dice: «conceder el ingreso en la Sección de Socorros Mútuos de esta Asociación a todos los esposos de Maestras y esposas de Maestros de esta provincia que lo soliciten; con los deberes y derechos de que disfrutaban en la actualidad los inscritos en aquella.»

En 1.º de julio de dicho año los asociados se aproximaban a *cuatrocientos*; con lo cual el socorro ascendía ya a una cantidad que atendía a las primeras necesidades del momento. Acudieron casi todos los maestros de la provincia a inscribirse en esta Sección, y, aunque afortunadamente los no inscritos son una minoría exigua, que pronto habrá de sumarse a sus compañeros; la Comisión permanente de la Junta Directiva en sesión de 2 de noviembre último acordó:

«1.º Conceder un plazo de dos meses, que terminará en 31 de marzo de 1917, para que los Maestros y consortes que soliciten su ingreso en la Sección de Socorros Mútuos pue-

- 61 D.ª Dolores Bauset. Villalba alta.  
 62 D. Bernabé Sancho. (E.) Villalba alta.  
 63 » Remigio Caveró. Villalba baja.  
 64 D.ª Avelina Guillén (E.) Villalba baja.  
 65 » Consuelo Pardos. Celadas.  
 66 D. German Docasar. Teruel.  
 67 D.ª Pilar Castán (E.) Teruel.  
 68 » Rosario Castro. Cuevas labradas.  
 69 D. Victor Buj. (E.) Cuevas labradas.  
 70 D.ª Juliana Solanas. Alfambra.  
 71 D. Manuel Redondo. (E.) Alfambra.  
 72 D.ª Bárbara Lahoz. Villastar.  
 73 D. Alfredo Molinero. Concué.  
 74 D.ª María Segura. Corbalán.  
 75 D. Luis Vidal. (E.) Corbalán.  
 76 » Lorenzo Hernández. Perales.  
 77 D.ª Elisa Altabas (E.) Perales.  
 78 D. Juan Francisco Monzón Alfambra.  
 79 » Ciríaco Ramos. Caude.  
 80 D.ª Agueda García. Caude.  
 81 D. José Grau. Teruel.  
 82 » Emiliano P. Pérez. Teruel.  
 83 D.ª María Candelas. (E.) Teruel.  
 94 D. Emilio Biel. El Pobo.

dan conseguirlo con derecho y deberes iguales a los actuales asociados

2.º Ampliar ese plazo hasta 30 de junio de 1917 para los que lo soliciten durante los tres meses comprendidos entre las dos fechas citadas; pero abonando a la sociedad tantas pesetas como defunciones han ocurrido desde la fundación de la Sección de Socorros mútuos, entre los socios pertenecientes a la misma. Unos y otros pierden derecho al socorro si ocurre su fallecimiento dentro de los seis meses siguientes al de su inscripción como tales socios.

3.º Los Maestros procedentes de otras provincias, que sean destinados a la de Teruel; quedan dispensados de las anteriores prescripciones si solicitan su inclusión dentro de los tres meses siguientes al de su toma de posesión. De iguales beneficios disfrutarán sus consortes.»

Por último; accediendo a los deseos de varios Maestros que concurrieron a la sesión del día 5 del mes corriente celebrada por la Asociación de Maestros del partido de Teruel; publicamos a continuación la

a designar la persona o personas que deberán percibir el socorro a su fallecimiento, con arreglo al siguiente formulario:

«D. F. de T. T. socio con el número... de la Sociedad de Socorros Mútuos de esta provincia, declara por la presente ser su última voluntad que el socorro a que tiene derecho, como tal socio, lo perciba a su fallecimiento, D. F. de T. y T. residente en T.—(Fecha y firma.)

Este documento, único válido para el caso, deberá llenarse, si se hiciera impreso, por duplicado de puño y letra del socio respectivo, o en otro caso, escribirse por éste todo él, quien remitirá un ejemplar a su Habilitado con las indicaciones privadas que estime convenientes, y reservarse el otro, como comprobante, para su heredero o herederos, que será como documento al portador para percibir el socorro cuando el fallecimiento ocurra dentro de la provincia comprobándose éste además con la partida de defunción en caso contrario, o sea cuando tenga lugar el óbito fuera de la provincia.

6.º Cualquier caso dudoso lo resolverá

Fundada esta benéfica sociedad para acudir en los primeros momentos que siguen a la pérdida de un ser querido en alivio de necesidades por todos,—en tan tristes casos,—sentidas; hemos puesto en ella un cariño inmenso, hemos trabajado,—por que su vida fuera próspera,— con gran entusiasmo.

—Si otros fines,—nos dicen muchos compañeros,—no persiguirá la Asociación provincial de Maestros nacionales; bastaría este de Socorros Mútuos para que todos los Maestros le prestáramos su apoyo y protección.

Y en efecto; cuando un compañero tiene la desgracia de perder para siempre a cualquiera de los inscritos en esta caritativa Asociación,

## SECCION DE SOCORROS MUTUOS

Sociedad, los que lo verifiquen hasta el día 1.º de enero del año próximo mil novecientos trece, y los que, con nombramientos posteriores, vengán a ejercer en la provincia y acepten la invitación de Socios que les será hecha por los respectivos Habilitados; y serán socios *condicionales* todos los demás Maestros que deseen pertenecer a esta Sociedad.

3.º Los socios *incondicionales* tendrán derecho al socorro desde 1.º de enero de 1913, cualesquiera que sean sus condiciones de edad, estado, etc., pero los *condicionales* deberán justificar que son menores de cincuenta años, y comprometerse a abonar cuotas, sin derecho a socorro, por espacio de seis meses, contados desde el día en que soliciten su admisión al Presidente de la Asociación provincial, por medio de los Presidentes de las de partido, y sea aquella aceptada.

4.º La cualidad de socio, se pierde por el sólo hecho de negarse a pagar una cuota; y si alguno quisiera reingresar, se entenderá que lo hace, con el carácter de socio condicional.

5.º Cada socio viene obligado, desde luego,

Relación de todos los señores socios de la Sección de Socorros Mútuos en 1.º de enero de 1917; con indicación del pueblo y partido que corresponden.



- 39 D.ª Práxedes Santa Valero. Mas de la Cabrera  
 40 D. Mariano Baguena. Orrios.  
 41 D.ª Clotilde Pérez Orrios.  
 42 » Micaela Blasco Camarena.  
 43 D. Baltasar Villanueva. (E.) Camarena a.  
 44 » José Gillemez. Libros.  
 45 D.ª Francisca Lázaro. (E.) Libros  
 46 D. Miguel Pérez. Villalba alta.  
 47 D.ª María Rita Talayero. (E.) Villalba alta.  
 48 D. Eusebio Pérez. Villaspesa.  
 49 D.ª Leandra Gómez. (E.) Villaspesa.  
 50 D. Joaquín Gómez. Tramacastiel.  
 51 D.ª Vicenta Alegre. (E.) Tramacastiel.  
 52 » Anselma Martínez. Libros.  
 53 » Mariana Personat. Cubla.  
 54 D. José Lafont. (E.) Cubla.  
 55 » Arsenio Sabino. Teruel.  
 56 D.ª Agapita Marcos. (E.) Teruel.  
 57 D. Enrique Molinero. Cuevas labradas.  
 58 D.ª Germana González. Villalba baja.  
 59 D. Quirico Sánchez. Corbalán.  
 60 D.ª Marina García. (E.) Corbalán.

38	D.ª Engracia Villarroja (E) Villastar.
37	D. Joaquín Cristóbal Villastar
36	D.ª María Escorihuela. (E) Teruel.
35	D. José Barberán. Teruel.
34	D.ª María Mallén Peraljos.
33	» Domingo F Maicas. Peraljos.
32	D. Mariano Calvo (E) Teruel.
31	» Ángela Martín. Teruel.
30	D.ª Cayá Mata (E) Teruel.
29	D. Francisco Castellano. Teruel.
28	D.ª Emerenciana Molina. (E.) Celadas.
27	» Agustín Castro Celadas.
26	» Anselmo Guillén. Tortajada.
25	D. Antonio García. (E) Tortajada.
24	» Luisa Calvé. Tortajada
23	D.ª Rosa Moreno (E) Valdecebro.
22	D. Florencio Murciano. Valdecebro.
21	» Manuela Navarro. Rubiales.
20	» Nicolasa García. Teruel.
19	» Elvira Benedito Teruel
18	D.ª Anselma Guillén. (E.) Camarena.
17	D. León Navarrete. Camarena.
16	» Farniscsa Culla. Cascante.
15	D.ª Miguéla Sanz. Puebla de Valverde.

## PARTIDO DE TERUEL

- 1 D. Miguel Vallés Teruel
- 2 » Ricardo Pérez. Teruel.
- 3 D.ª Expectación Bernúz Teruel
- 4 D. José Pérez. Castralvo
- 5 D.ª Leonor Grau (E) Castralvo
- 6 D. Bernardo Tinaut. Puebla de Valverde.
- 7 D.ª Martina Segura. (E.) Puebla de Valverde.
- 8 D Ramón Gómez. Riodeva.
- 9 D.ª Matea Mínguez (E) Riodeva.
- 10 » Jovita Gómez. San Blas
- 11 D. Mariano Maicas. (E.) San Blas.
- 12 D.ª Amalia Mengod. Aldenuela.
- 13 » Vicenta Villalba. El Pobo.
- 14 D. Juan Gómez. (E) El Pobo.

tiva de la Asociación provincial, hace constar  
La Comisión permanente de la Junta Direc-

miento de Socorros Mútuos.»  
ta directiva en pleno, se tratará del estableci-  
decía: «En la primera sesión que celebre la Jun-  
se rige la Asociación provincial, consignaba y  
Ya el artículo 25 del Reglamento por el que

es una gloria para aquellos que la fundaron!  
!La creación de esta humanitaria institución,  
ga a poder del causa-habiente.

escandalosamente el reducido socorro que lle-  
portero cobran pingües sueldos, que merman  
ta, en que desde el Presidente hasta el último  
en otras Secciones de Socorros similares a és-  
descuento de ningún género; no como sucede  
Habilitado el giro de la suma indicada; pero sin  
Asociación, para que éste ordene al respectivo  
Basta un simple aviso al Presidente de la  
en que tuvo lugar la defunción.

de las cuotas de los socios existentes en el día  
do ya la atligida familia ha recibido el importe  
de la madre; del hermano o del pariente; cuan-  
todavía está insepulto el cadáver del esposo o

en el acta que levantó en sesión de 3 de no-  
viembre de 1912, presidida por D. Miguel Va-  
llés, y asistentes los Vocales D. Manuel San-  
cho, D. Ricardo Pérez, D. Lorenzo Ferrer y el  
Secretario D. Rafael Jiménez; lo que sigue: .

«Seguidamente se dió cuenta del número de  
compromisos adquiridos para la constitución de  
la Sociedad provincial de Socorros Mútuos, y  
habiendo resultado ser más de ciento, se acor-  
dó quedar ésta constituida en principio sobre  
las siguientes bases, con la distinción de socios  
*condicionales e incondicionales*.

1.ª Pueden pertenecer a esta Sociedad todos  
los Maestros y Maestras en ejercicio, en pro-  
piedad o interinamente, dentro de la provincia,  
y los que siendo ya asociados y trasladándose a  
continuar en otra sus servicios, deseen conti-  
nuar disfrutando de los beneficios que ofrece,  
como así mismo los que se jubilen siendo  
socios.

2.ª Son considerados, de hecho, socios *in-*  
*condicionales* los Maestros cuyos nombres  
aparecen al pie de la presente acta, por tener  
solicitada su admisión antes de constituir la

3.° Los oficiales que figuren en el Escalafón de activos de 2.500 pesetas.

Todos ellos podrán presentar sus instancias en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, siendo adjudicada la plaza por el indicado orden de preferencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1916.—El director general, *Royo*

(*Gaceta de Madrid* 6 enero 1917)

Por **R. O. de 23 de noviembre de 1916.**

(*B. O.* del 15 de diciembre) se aprueba el proyecto de edificio escolar para el pueblo de Mazaleón (Teruel), redactado por el arquitecto D. Francisco Pingarrón, y por su presupuesto de ejecución material, importante 11 935 33 pesetas, y se dispone que se efectuen las obras por el sistema de administración.

Por **R. O. de 30 de noviembre de 1916.**

(*B. O.* del 15 de diciembre), se aprueba, de conformidad con el informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, el proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Pingarrón de un edificio escolar para Alcalá de la Selva (Teruel) y por su presupuesto de ejecución de material importante 24 877'43 pesetas.

## NOTICIAS

### Muy agradecidos

Lo estamos a nuestro querido colega «Heraldo Escolar de Huesca» por los comentarios que hace en su último número al artículo que con el epígrafe «Homenaje a mi maestro» suscribimos y publicamos en esta revista.

### Nombramientos

En virtud del sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto de 10 de julio último la Dirección general de primera enseñanza, ha nombrado a doña Ana Saldña Sicilia, y a don Francisco Asensio Pérez, Maestros nacionales de Ródenas y Puertomingalvo, respectivamente.

### Escalafón general del Magisterio

Se han reclamado los partes de variaciones ocurridas, a los Jefes de varias Secciones para proceder a la rectificación del Escalafón.

### Concurso general de traslado

En contra de lo que aseguran algunos colegas; diremos que se hará esperar la resolución definitiva del concurso acabado de publicarse; puesto que tiene que pasar al Consejo de Instrucción pública el expediente para que sea dictaminado como dispone el último Real Decreto del Sr. Burell, reformando el Consejo. Este indispensable trámite tiene que retrasar la resolución de dicho concurso, lo menos hasta fines del próximo mes.

### Crisis total

Planteadas por el señor Conde de Romanones la cuestión de confianza, y encargado de nuevo de formar Gabinete, sigue el mismo Ministerio íntegramente, sin variación alguna. Continúa, por tanto, D. Julio Burell al frente de la cartera de Instrucción pública.

El primer Consejo celebrado, acordó reanudar las sesiones de Cortes el día 29 del actual, a fin de continuar la discusión de los presupuestos del Estado.

### Bienvenido

Ha regresado de Belmonte de Alcañiz nuestro distinguido amigo el Inspector Jefe, D. José Grau, después de pasar unos días al lado de su distinguida familia.

## Correspondencia particular

Bilbao.—D. A. I.—Remitidos números del periódico que pide en su tarjeta.

Alacón.—D. V. G.—Vea usted lo que se dice en la sección de noticias del anterior número. Gracias, y mándeme.

Valencia.—D. V. G.—Recibidos su volante y tarjetas; le remití periódico que reclamaba, y se cambia la dirección, accediendo a sus deseos. Celebraré su mejoría.

Tramacastil.—D. J. G.—En otro número se publicará, pues llegó después de todo compuesto y corregido.

Milagro (Navarra).—D. J. C.—Recibí su carta y le acompañó los números que tenía en mi poder. Cambiada dirección.

Orihuela del Tremedal.—D. B. B.—No recibí el anuncio a que hacía referencia en su carta.

Valdecebro.—D. F. M.—Se publica su artículo, y del resto de su volante..., ya hablaremos.

# J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

# José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR DE

# Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

- Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00
- Idem elemental. . . . . 2'00
- Idem medio . . . . . 3'00
- Idem superior . . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46 bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

# “La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio, 3, 3.º

Precios de suscripción

- Al año. . . . . 7 ptas.
- Al semestre. . . . . 3,50 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

Imp. de A. Mallón.—Teruel.

Franqueo concertado

# LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Sr. Director del Instituto